

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 4°	Sesión 91-2008	Fecha de sesión 08-12-2008	Fecha de comunicación 10-12-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 551-2008
Asunto: Aprobación de 2 Bonos extraordinarios en el proyecto Petrona Cárcamo				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio FI-UV-025-2008 del 17 de octubre de 2008 Coopemex R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, dos Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Petrona Cárcamo, ubicado en el distrito Dos Ríos del cantón de Upala, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-1767-2008 y DF-OF-2009-2008, del 30 de octubre y del 05 de diciembre de 2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopemex R.L. –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1021-2008 del 05 de diciembre del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por la citada Cooperativa.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-1767-2008 y DF-OF-2009-2008.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Petrona Cárcamo, ubicado en el distrito Dos Ríos del cantón de Upala, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopemex R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan 2 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	# de cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)	N° folio de propiedad
Lidey Guillén Ordóñez	205440583	9.050.000,00	187.193,44	9.237.193,00	2-400136-000
Jessica Obando Junes	503380105	8.730.000,00	183.168,28	8.913.168,00	2-400135-000

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-
